



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 207/2021 AL NÚMERO 236/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 207/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el polígono E, parcela, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número....., a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que aquél podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Natural, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los de vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 208/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización en acera y calzada de fibra óptica, en la Avda. General del Aire, calle Islas de Alborán, Puerta de Hierro, Islas Galápagos, San Juan y Mediterráneo, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra menor n° P02012018/000093).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 209/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización en acera y calzada de fibra óptica, en la Avda. Academia General del Aire con Avda. Los Pozuelos, en Santiago de la Ribera, San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia de obra menor n° P02012018/000099).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 210/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida de alcantarillado, en la Avda. Aviación Española, n° ..., en San Javier. Previa aportación del certificado bancario a la tesorería municipal. (Expediente de licencia obra menor n° P0201/2020/59).



SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 211/2021 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2021/1

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN GINEBRA

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 25 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/2

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN GINEBRA

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 25 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS
Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/3

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA,
CONSISTENTE EN GINEBRA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Lugar: AVDA PINATAR S/N

Fecha de la infracción: 25 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/4

Presunto infractor:.....

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA

Lugar: CALLE CAYOS (LOS) S/N "PARQUE LOS CAYOS"

Fecha de la infracción: 18 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/5

Presunto infractor:

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA EL ARENAL

Fecha de la infracción: 6 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/6

Presunto infractor:.....

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA EL ARENAL

Fecha de la infracción: 6 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/7

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR UNA QUEMA DE PODAS Y RESIDUOS SIN CONTROL DE PERSONAL CUALIFICADO Y SIN AUTORIZACIÓN PARA LA MISMA

Lugar: LUGAR SÁEZ DE TARQUINALES (LOS) S/N EL MIRADOR

Fecha de la infracción: 15 de septiembre de 2020Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/8

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR UNA QUEMA DE PODAS SIN AUTORIZACIÓN

Lugar: CALLE DOCTOR FERRAN

Fecha de la infracción: 17 de septiembre de 2020Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/9

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR UNA QUEMA DE PODAS SIN AUTORIZACIÓN

Lugar: CTRA SAN JAVIER Pol 8 PARCELA

Fecha de la infracción: 14 de noviembre de 2020Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVEImporte: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/10

Presunto infractor:

Infracción: LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES CONSISTENTE EN, LA VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO DESPUÉS DE LAS 22 HORAS

Lugar: AVDA AVIACIÓN ESPAÑOLA S/N

Fecha de la infracción: 8 de octubre de 2020Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: GRAVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

Expediente P0101/2021/11

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA, HECES Y VÓMITOS

Lugar: CALLE NEPTUNO

Fecha de la infracción: 26 de septiembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/12

Presunto infractor:

Infracción: REALIZACIÓN DE UNA BARBACOA EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE JABALINA S/N TALLER DEL JAMÓN

Fecha de la infracción: 21 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/13

Presunto infractor:

Infracción: ESCUPIR EN LA VÍA PÚBLICA GRAN CANTIDAD DE VECES

Lugar: CALLE EMBALSE DE TOUS S/N FRENTE SOLAR

Fecha de la infracción: 21 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/14

Presunto infractor:

Infracción: REALIZAR UNA QUEMA DE PODAS EN UNA PARCELA, PROVOCANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS POR OLORES Y HUMO

Lugar: CALLE MANUEL DE FALLA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Fecha de la infracción: 17 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90.15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.10 EUROS)

Expediente P0101/2021/15

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA RENAULT LAGUNA, MATRICULA

Lugar: LUGAR RUICES (LOS) S/N

Fecha de la infracción: 29 de agosto de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/17

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR DOS PERROS POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN IR SUJETOS POR CORREA O CADENA O COLLAR Y SIN BOZAL

Lugar: CALLE MIGUEL SERVET

Fecha de la infracción: 27 de septiembre de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/18

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS CON UN PERRO, SIN IR SUJETOS POR CORREA O CADENA O COLLAR

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N CASTILLOS DE MAR

Fecha de la infracción: 26 de octubre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0101/2021/19

Presunto infractor:.....

Infracción: CIRCULAR DOS PERROS POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN IR SUJETOS POR CORREA O CADENA O COLLAR

Lugar: CALLE PRACTICANTE TARRAGA LORCA S/N MIGUEL SERVET

Fecha de la infracción: 28 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/20

Presunto infractor:

Infracción: TENENCIA DE UN PERRO SIN TOMAR LAS MEDIDAS PARA QUE NO SE ESCAPE

Lugar: AVDA AVIACIÓN ESPAÑOLA S/N CENTRO DE SEGURIDAD

Fecha de la infracción: 1 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/21

Presunto infractor:.....

Infracción: CIRCULAR UN PERRO SUELTO POR LAS VÍAS PÚBLICAS

Lugar: AVDA MEDITERRÁNEO S/N

Fecha de la infracción: 6 de enero de 2021

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBREPOTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/22

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL, DE RAZA AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER.

Lugar: CALLE BERLÍN S/N "EURORODA"

Fecha de la infracción: 11 de septiembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2021/23

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE DOS PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN UN LUGAR PÚBLICO SIN BOZAL, DE RAZA AMERICAN STAFFORDSHIRE

Lugar: AVDA TAIBILLA

Fecha de la infracción: 6 de noviembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2021/24

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE EL PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN UN LUGAR PÚBLICO SUELTO, SIN CORREA Y SIN BOZAL

Lugar: PLAZA VIRGEN DE LA FUENSANTA

Fecha de la infracción: 24 de septiembre de 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2021/25

resunto infractor:

Infracción: DEPOSITAR EN LA VÍA PÚBLICA ESCOMBROS PROCEDENTES DE UN DERRIBO

Lugar: CALLE SIERRA SALINAS S/N CON SIERRA MOJANTES

Fecha de la infracción: 12 de diciembre de 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 500 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350.00 EUROS)

Expediente P0101/2021/26

Presunto infractor:.....

Infracción: DEPOSITAR CAJAS DE CARTÓN EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA BALSICAS (DE)

Fecha de la infracción: 24 de octubre de 2020



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.O DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 212/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1396453, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 213/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1640620, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 214/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido al deudor tributario, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1503875 y 1603210, por importe total principal de 999,30 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1503875	IBIU	2016	507,35
1603210	IBIU	2017	491,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 215/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1405037 correspondiente a una liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2013 y 2014, por importe principal de 714,13 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 216/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	246,53 €	3,14 €	262,00 €
20/05/2021	244,47 €	5,30 €	262,00 €
20/08/2021	242,34 €	7,54 €	262,00 €
22/11/2021	237,30 €	9,68 €	258,84 €
TOTAL			1.044,84 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 25,66 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 217/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 11 de febrero de 2021, al jueves, día 18 de febrero de 2021, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.



DECRETO N° 218/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Procédase a notificar el decreto a los interesados.

DECRETO N° 219/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar los 242 recibos relacionados en el citado listado, por un importe total de 23.167,00 €.

Segundo.- Que se proceda al cobro de los indicados recibos mediante domiciliación bancaria, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la vigente ordenanza.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 220/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	175,96 €	2,24 €	187,00 €
20/05/2021	174,50 €	3,78 €	187,00 €
20/08/2021	172,96 €	5,39 €	187,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

22/11/2021	167,76 €	6,84 €	182,99 €
TOTAL			743,99 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,25 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 221/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 136 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 161.964,40€, un recargo extemporáneo de 4,18€ y un total de 161.968,58€.



Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 222/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	1.202,91 €	86,14 €	1.530,00 €
20/05/2021	1.194,51 €	96,22 €	1.530,00 €
20/08/2021	1.185,77 €	106,72 €	1.530,00 €
22/11/2021	1.175,98 €	117,20 €	1.528,73 €
TOTAL			6.118,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 406,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 223/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3262, para el garaje situado en la calle Islas Cies nº 70, de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 224/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR E INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 225/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN GRITAR, MOLESTAR E INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 226/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 227/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 228/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 229/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 230/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN CAUSAR MOLESTIAS VECINALES LLAMANDO A TIMBRES Y GOLPEANDO PUERTAS, GRITANDO E INSULTANDO A LOS AGENTES Y VECINOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.



Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 231/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN MOLESTAR A CLIENTES Y EMPLEADOS DE VARIOS LOCALES DEL MUNICIPIO, NO OBEDECER A LOS AGENTES Y LANZAR TIERRA DE MACETEROS PÚBLICOS EN VARIAS OCASIONES, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 232/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
22/02/2021	234,31 €	2,98 €	249,00 €
20/05/2021	232,34 €	5,04 €	249,00 €
20/08/2021	230,32 €	7,17 €	249,00 €
22/11/2021	228,28 €	9,31 €	249,00 €
21/02/2022	226,33 €	11,35 €	249,00 €
20/05/2022	221,54 €	13,11 €	245,73 €
TOTAL			1.490,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 48,96 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 233/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de los Grupos Municipales Socialista y de Ciudadanos, sobre convocatoria de un Pleno extraordinario para considerar la moción referida al conocimiento de los nombres de todos aquellos cargos públicos regionales que, incumpliendo el protocolo de vacunación establecido, hayan vulnerado el compromiso político adquirido con los ciudadanos, según escrito presentado en fecha 28 de enero de 2021, por no ser materia de competencia plenaria.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 234/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar hasta el 12 de mayo de 2021, como máximo, el plazo para resolver el procedimiento para la ejecución subsidiaria, a costa del interesado, de la demolición del badén de hormigón, objeto del expediente sancionador en materia urbanística P02062018/000095, y que se dio por decreto n.º 450/2019, de 21 de febrero, y que el obligado no ha realizado

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 235/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión ordenada por decreto n.º 170/2021, de 27 de enero, declarar restablecida la infracción al haberse provisto la promotora del correspondiente título municipal habilitante para su realización, y puesto que se han legalizado las obras con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, que se proceda, sin más trámite, al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando la infractora exenta de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 236/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al trabajador de este Ayuntamiento indicado en la parte expositiva de esta resolución, por los motivos indicados en el informe del Instructor del expediente informativo incoado mediante Providencia de fecha 8 de octubre de 2020. Como primera actuación instructora, se deberá informar a este Alcalde de los hechos imputados, para su elevación, si procede, al Ministerio Fiscal, en caso de no haberse realizado ya.

Segundo.- Nombrar instructor del expediente al Comisario de Policía Local y Secretaria a la Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Instructor y al Secretario del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.